

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN
30ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU.)
18 de junio de 2012

DOCUMENTO TT-30-04

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO
DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe presenta comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes que comenzaron a partir del 1 de enero de 2010 y que terminaron al 5 de septiembre de 2011, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría.

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría usa las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Hasta la fecha la Secretaría no ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado *dolphin safe*.

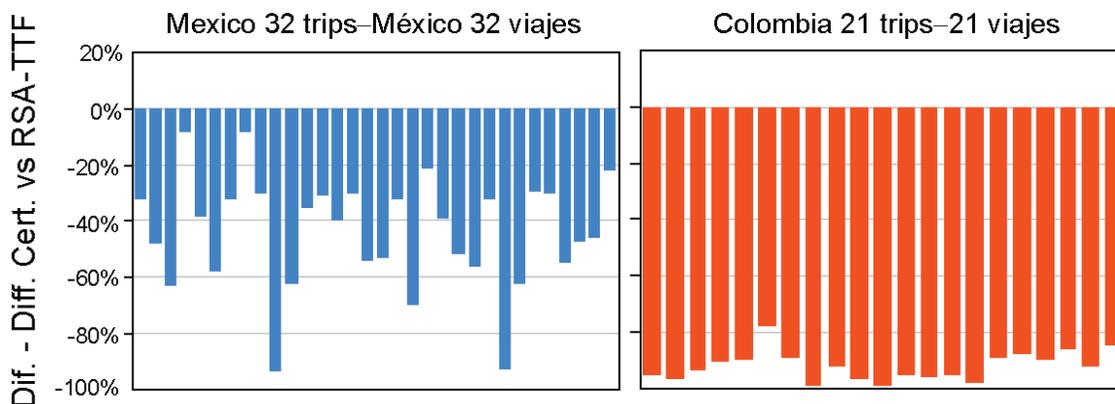
Al 15 de abril de 2012, la Secretaría ha recibido 88 certificados *dolphin-safe* firmados desde el 1 de enero de 2011, pero solamente 68 de los mismos fueron considerados válidos. Los motivos por no considerar válidos los otros 20 certificados son:

- a. La autoridad nacional competente (ANC) respectiva anuló ocho certificados debido a errores de oficina.
- b. La Secretaría consideró inválidos ocho más certificados emitidos para pescado capturado durante la veda del área de alta mar en septiembre-octubre en 2000 y 2011.
- c. Tal como se comentó en el documento [TT-29-04](#), cuatro certificados fueron anulados por la Secretaría porque se refieren a RSA que no figuran en sus registros. La Secretaría se contactó con la ANC pertinente, que contestó que había cometido un error, pero no emitió certificados corregidos.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos

en los RSA correspondientes. En todos estos viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes.

En el gráfico se ilustra la diferencia entre los pesos estimados registrados por el observador en los RSA y el peso de báscula registrado para cada RSA.



La Secretaría desea hacer notar a las Partes el caso de un RSA que parece haber sido falsificado. El documento contuvo información de un buque que descargó en dos puertos distintos bajo la jurisdicción de dos Partes diferentes. Ya que la ANC de la Parte del primer puerto de descarga no estuvo presente al arribar el buque, el observador, conforme a las instrucciones establecidas, dejó copia del RSA con el capitán del buque, en un sobre sellado, y llevó el original consigo a la oficina de la CIAT en su puerto base. La Parte remitió un aparente original a la Secretaría, pero la Secretaría ya había recibido copia del original del personal de la oficina regional de la CIAT en la que se revisaron los datos del observador. La Secretaría había remitido al documento original del observador a la ANC del segundo puerto de descarga, que también es el Estado del pabellón del buque. La Secretaría escribió una carta a esa ANC el 5 de abril de 2012, y otra al Estado de puerto de la primera descarga el 25 de mayo de 2012. En el momento de redactar el presente informe, ninguna de las dos ANC ha respondido. La diferencia principal entre los dos RSA es que el documento original del observador incluye pescado no clasificado como APICD *dolphin-safe*, mientras que el documento aparentemente falsificado incluye solamente pescado APICD *dolphin-safe*.

La Secretaría ha recibido los siguientes RSA originales de las autoridades nacionales competentes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.6 del [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#):

		Viajes ¹		% de originales recibidos			
Autoridad nacional	Viajes	RSA recibidos		Jun 2012	Oct 2011	Sep 2010	Oct 2009
Colombia	COL	63	58	92	99	93	87
Costa Rica	CRI	28	25	89	65	20	0
Ecuador	ECU	447	415	93	99	100	96
Unión Europea	EUR	13	6	46	55	78	67
Guatemala	GTM	15	14	93	94	21	38
México	MEX	249	239	96	96	100	95
Nicaragua	NIC	0	-	-	-	50	0
Panamá	PAN	1	1	100	67	75	67
Perú	PER	10	4	40	50	73	50
El Salvador	SLV	33	16	48	54	83	43
Estados Unidos	USA	3	2	67	-	100	100
Venezuela	VEN	36	15	42	85	91	96
Total		898	795	89	93	94	89

¹ Viajes iniciados durante 2011 y finalizados al 15 de abril de 2012, inclusive